

haciéndosele saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado no es susceptible de impugnación autónoma sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de Trabajo, sito en la Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe de Servicio de Admón. General, RAFAEL RODRÍGUEZ MOYA.

En Mérida a 16 de diciembre de 2002, el Jefe de Servicio de Administración General de la Consejería de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación- que se adjunta, relativa a:

DATOS DEL DESTINATARIO DEL PAGO INDEBIDO POR NÓMINAS

Apellidos: Wandosell Picatoste.

Nombre: Álvaro.

NIF: 5.202.846-Q.

Domicilio: Avda. Sinfiriano Madroñero, 15 F-2º D.

Municipio: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

DATOS DE LA DEUDA

Importe pagado indebidamente: 1.369,63 €.

Periodo pagado indebidamente: 13-08-2002 a 31-10-2002.

Nómina en la que se regulariza: Octubre/02.

Causa de la baja: Por renuncia.

Segundo.- De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinente en los 10 días siguientes a la recepción de la presente notificación.

• No deberá usted realizar ingreso alguno hasta que la Consejería de Economía (Dirección General de Ingresos), le comunique la forma, plazo, lugar y medio de pago.

Mérida, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe de Servicio de Admón. General, Rafael Rodríguez Moya.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 19 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 785/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 785/2002.

Denunciado: D. Moisés Márquez Pinteño.

Domicilio: C/ Carretera Sanlúcar, Km. 6,500. Cádiz.

Infracción: Art. 26.i) y 26.h) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Cáceres.

Sanción: Trescientos euros (300).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de diciembre de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) el Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.